

EL «ANTITEATRO» DEL CANONIGO LOZANO

POR

JUAN BARCELO JIMENEZ

Entre los fondos que posee en su Archivo y Biblioteca murcianista el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se encuentra un legajo anotado con el número 387, procedente de los fondos de don José Alegría, que contiene algunos escritos del canónigo don Juan Lozano Santa (1).

Este legajo de Lozano permanece inédito (2), y contiene, entre otros escritos, el Sermón que pronunció en la Catedral el 18 de marzo de 1790 con el título de ANTITEATRO, que va a ser objeto de estudio en este trabajo. No es ésta la única obra que se relaciona con la literatura escrita por Lozano, historiador más que literato, pero las obras de este matiz no han llegado hasta nosotros, lamentando que se haya perdido la *Poética*, que sería interesante dentro de la época en que se escribe (3).

(1) Archivo Municipal de Murcia. Legajo 387. Fondos procedentes de don José Alegría. Contiene este legajo, con el título de *Papeles de don Juan Lozano Santa*, los siguientes documentos: Antiteatro; Un breve discurso pronunciado ante la Sociedad Económica de Amigos del País; Ascendencia de la familia Lozano y enlaces con otras familias; Dos relaciones de algunas cosas que denotan antigüedad encontradas en las inmediaciones de Jumilla y dentro de su término (datos facilitados al canónigo Lozano por Pepe Serna); Carta dirigida a Lozano por Montes sobre haberle dado cuenta a Floridablanca, para que éste lo haga al Rey, sobre asunto de Lozano y el Cabildo de Sigüenza; Dos cartas; Epitafio compuesto por Lozano al obispo Diego de Roxas y Contreras; Comedia famosa con loa, entremés, respuesta y tonadilla titulada *Quien peor lo hace*.

(2) La causa de que algunos escritos de Lozano, no solo permanezcan inéditos, sino desconocidos de la erudición local del pasado siglo, se debe a que el autor hizo donación de su biblioteca al Convento de Carmelitas de Murcia, en escritura otorgada el 30 de noviembre de 1802, ante Juan Mateo Atienza, escribano de Murcia. Asaltados los conventos de Murcia, no sabemos la suerte que corrieron algunas obras de Lozano, como la *Poética*, que nadie tiene noticias de ella. Afortunadamente la infatigable labor de don José Alegría hizo posible el hallazgo del manuscrito que contiene el *Antiteatro* y otros interesantes documentos.

(3) El catálogo de las obras de Lozano se inserta en la escritura de donación de su librería que hace a favor de los carmelitas. Vid. *Protocolo de este Convento del Carmen de la antigua regular observancia, extramuros de esta*



El haber permanecido inédito el *Antiteatro*, y solamente dado a conocer a algún erudito local cuando lo adquirió, junto con los demás escritos, don José Alegría, justifica el hecho de que en 1904 no hiciese referencia a él don Emilio Cotarelo y Mori, en su famosa obra sobre la licitud de las comedias, donde por otra parte dedica un extenso artículo a los hechos ocurridos en Murcia en 1790 con los cómicos, incluso después a estudiar, casi exahustivamente, el famoso *Pantoja* de Simón López, documento interesante aunque farragoso sobre el teatro en Murcia (4). Por la misma razón se explica que Pio Tejera en su *Biblioteca del murciano*, bastante documentado el artículo correspondiente a Lozano, no se refiera al *Antiteatro* (5). En mi *Historia del Teatro en Murcia*, (6) solo existe una leve referencia al sermón de Lozano, pero tomada al azar y sin una exacta comprobación, ya que incluso está equivocada la fecha en que pronunció el sermón. Por otra parte, cuando redacté la obra citada desconocía el texto de Lozano.

José María Ibáñez, en sus *Estudios bio-bibliográficos murcianos*, dedica un artículo extenso a Lozano. En él da algunos datos del *Antiteatro*, pero no estudia la pieza sagrada sino de una manera somera y circunstancial, indicando, por otra parte, que tiene un gran valor bibliográfico. Desde luego lo tiene, pero solo y exclusivamente desde el punto de vista de la historia del teatro en nuestra ciudad, y más concretamente en lo relativo al problema de la licitud de las comedias y de las representaciones teatrales, circunstancias que originan graves sucesos en Murcia por los días en que dicho sermón fue pronunciado en la Catedral.

En efecto, el año 1790 está lleno de acontecimientos en orden a la representación de comedias en la ciudad de Murcia. Tres años antes —1787—, se había realizado la célebre misión del Padre Cádiz, comenzada en la Catedral el 11 de abril, y aunque la ciudad hace promesa de no permitir en adelante las representaciones, éstas se inician de nuevo en 1789, precisamente con no muy sana moral. Ello da origen al célebre caso

Ciudad de Murcia. Antes Archivo de Hacienda de Murcia, y hoy en el Archivo de la Casa de Cultura. Tomo datos de JUSTO GARCÍA SORIAÑO: *El humanista Francisco Cascales*. Madrid, 1925. Págs. 216-217. Apéndice documental.

(4) EMILIO COTARELO Y MORI: *Bibliografía de las controversias sobre la licitud del teatro en España*. Madrid, 1904. Obra completa y fundamental sobre la licitud del teatro en España.

(5) Para la biografía y las obras de Lozano puede consultarse: PIO TEJERA: *Biblioteca del murciano*. Madrid, 1924. Tomo 1; págs. 407 y ss. En el tomo 11 se describen bibliográficamente las obras de Lozano. Más completo, porque utiliza muchos datos facilitados por don José Alegría, es el estudio de JOSE M.ª IBÁÑEZ GARCÍA: *Estudios bio-bibliográficos murcianos*. Murcia, 1928. La parte correspondiente a Lozano ocupa las págs. 198-270.

(6) JUAN BARCELÓ JIMÉNEZ: *Historia del Teatro en Murcia*. Murcia, 1958. Puede consultarse para todas las cuestiones referentes al teatro en Murcia, y sobre todo para los acontecimientos de los últimos años del siglo XVIII.



del cura de San Lorenzo, que luego tomaría con base de exposición Simón López para escribir su *Pantoja* (7), desplegando el clérigo del oratorio una amplia actividad contra las representaciones teatrales a partir de esta fecha, aunque la obra no se publicara hasta 1814. La actitud del cura de San Lorenzo escandalizó a los párrocos de la ciudad, que decidieron no admitir a los cómicos a la Comunión Pascual, exponiendo sus razones y quejas en una Proposición a S. M. sobre el grave asunto de las comedias en Murcia. Pero las quejas de los párrocos no dieron el resultado esperado, al mismo tiempo que los detractores por una parte —Luis Santiago Bado—, y los enemigos de Simón López, por otra, lanzaban sus escritos en pro o en contra de las comedias, e incluso se reimprimía la famosa *Carta* de Cascales en defensa de las comedias.

Haciéndose eco de la enconada cuestión y de la actitud, acaso un poco dura y excesiva de los párrocos de Murcia, que insistían con frecuentes predicaciones en los púlpitos de las iglesias, el canónigo Lozano predica un sermón en la Catedral de Murcia, el día 18 de marzo de 1790, dominica tercera de Cuaresma, con el título de *Antiteatro* (8). Se trata de una de tantas disertaciones escritas contra el teatro en todos los tiempos y ciudades, y que en Murcia abundan bastante. El sermón de Lozano repulsa las representaciones de comedias, apoyándose en citas y textos conciliares, opiniones de célebres moralistas, como así mismo en las predicaciones del Padre Calatayud —1734— y del Padre Cádiz —1787—.

El sermón que se conoce con el nombre de *Antiteatro*, es una pieza oratoria de escaso valor literario, y únicamente interesa como una muestra más de la oposición de la Iglesia a las representaciones teatrales, por cierto bastante latentes por aquellos años en Murcia, y que dejarán de ser una cuestión palpitante algunos años después, casi coincidiendo con la aparición del *Pantoja* de Simón López. No acusa, por lo tanto, el texto del sermón ninguna especial particularidad en cuanto al estilo, muy sencillo y natural, ni en cuanto al lenguaje. En relación con las afirmaciones que en él se contienen, están avaladas por la autoridad de la Iglesia, de la tradición y de los teólogos.

Tomando como punto de partida el texto del capítulo 11, versículo 24, del evangelio de San Lucas, referido a la expulsión de los demonios, comienza indicando que ha opuesto resistencia a tratar en el púlpito este tema tan odioso, prueba evidente de lo candente de la cuestión en este año de 1790. A pesar de ello, frente a la gente que prefiere predicadores indul-

(7) Vid. nuestra *Historia del Teatro en Murcia*. Págs. 128 y ss.

(8) El título exacto es: *Antiteatro*. Sermón predicado por el Dr. don Juan Lozano, Canónigo de Murcia Dignidad de Capellán Mayor antes en la de Sigüenza y Canónigo Penitenciario en la misma. Dicho en la Catedral de Murcia el año 1790. El sermón parece manuscrito del propio autor.



gentes o tímidos ante la expresión de la verdad, aunque sea cruda, Lozano afirma: "Durus est hic sermo", e invita a los oyentes a que abandonen el templo como hizo aquella turba al oír un sermón de Jesucristo que tenía un tanto de dureza.

La primera afirmación de Lozano es que el teatro es indiferente (9). Lo es la comedia, la ópera, la tragedia, la tragicomedia. Este sentido de principio le conduce a un criterio positivo, pues considera en definitiva, que el teatro es causa de la virtud y que debe fomentar la virtud. Pero dicha premisa le lleva a particularizar, a pormenorizar hasta llegar a conclusiones de carácter negativo. Para Lozano, partiendo de Aristóteles, Luzán, Cascales, Curiel y otros, la comedia es "un drama ingenioso divertido, que pinta el vicio a lo ridículo, y la virtud con su natural hermosura" (10). Solo que será lícita siempre que se represente con decencia, decoro y honestidad, según lo permitido por las Ordenanzas de Felipe V (11). Para ello exige Lozano una depuración de la obscenidad de las comedias, siempre que sea posible; de este modo podría representarse, no sin la ausencia total de ciertos peligros, pero que a ellos se refiere al decir que son indiferentes.

Después de una cita de Tertuliano, sienta las ideas que va a desarrollar en el sermón: ¿Son por ventura todos los teatros jurisdicción privativa del espíritu inmundo? Si no lo son ¿Cual es aquel teatro funesto donde tiene pleno dominio, y hace suyos a los actores, y a las actrices con los espectadores voluntarios? Es decir ¿Cual de los teatros es incompatible con la salvación? (12). He aquí la materia o el contenido del sermón de Lozano y que desarrollará en la segunda parte.

En ésta, una cita de San Carlos Borromeo (13), en la que afirma que los predicadores declamen con vehemencia y perpetuamente contra las come-

(9) *Antiteatro*. Folio 2.

(10) *Antiteatro*. Folio 2 vltto.

(11) Existen varios decretos, ordenanzas y recomendaciones en el sentido de que se guarde el decoro en las representaciones de comedias. Refiriéndose a los más importantes, y a partir del siglo XVII, cabe citar: La Instrucción de 1641; Real Orden de 1 de enero de 1653; Real Cédula de Protección de 1706; Real Orden de 1721. Lozano se refiere, sin duda, a la Real Cédula de Felipe V, señalando las condiciones con que en adelante se habían de representar las comedias, dada en 1725. Contiene 14 apartados (Nota de Cotarelo, op. cit.). Estas condiciones de la Real Cédula de Felipe V fueron recogidas y recordadas en un Bando, publicado de orden del Rey, el 11 de febrero de 1790, y que pregonado por todo el Reyno, serviría de base a las afirmaciones de Lozano en el sermón predicado en la Catedral.

(12) *Antiteatro*. Folio 3 vltto.

(13) En general los escritos de esta clase están plagados de citas de Concilios, Santos Padres, moralistas y teólogos. El sermón de Lozano no puede ser una excepción.



días, doctrina basada en el Concilio de Milán (14), da entrada a las afirmaciones tajantes y fogosas que Lozano hace en su predicación. Aunque al principio parece adoptar una actitud de cierta tolerancia, después de analizar las características de la comedia inmunda que debe descartarse aunque sea permitida por las autoridades y dignidades, haciendo gala de una pedantesca erudición, afirma: "Una comedia tiene todos los atributos de lasciba (15) quando su argumento gira sobre amores profanamente tiernos; donde juega la pasión de los zelos, venganzas, duelos entre amantes y competidores; donde se esplica con delicadez los artificios de conquistar una belleza; reducir, y engañar sus padres para hurtarla; donde se hace gloria sacar la espada, herir y matar en señal de valor; donde las cómicas aparecen con todo el atavío del mundo, escotadas, pintura del rostro, traje alahueño y despectador, donde el calzado esquisito se ostenta; donde se ven movimientos, e inflexiones de manos con dulce afección; arte incitativa en el aire de pisar las tablas, miradas atractivas llenas de chiste; en los intermedios dichos equívocos alusivos a las pasiones y a la truanería. En los bailes ciertos ademanes con tactos de mano. Saltos de cómicas, canciones amatorias que ablandan con el gracejo aún al corazón más íntegro, y más serio" (16). Este completo cuadro, al que apenas si le falta detalle alguno, engendra, según la doctrina de los Santos Padres y Concilios, la comedia obscena, impura y provocativa. Después pregunta: ¿Qué teatro hay en España o en Europa, que no sea el que motiva la anterior descripción? En general hace un juicio valorativo, en el sentido moral, del teatro europeo de la época, tan negativo que ante él digna de representación es la *Zaira* de Voltaire.

Si el teatro es así en general, despierta, por lo tanto, las pasiones, y no será —afirma Lozano— lícito ver las representaciones que las fomentan; por ello, y ésta es la feliz conclusión, pecan mortalmente los cristianos que concurran a las comedias por propia voluntad. El testimonio de la tradición es muy válido para los asertos tan categóricos de Lozano. Profundamente documentado y defensor de las doctrinas del P. Calatayud (17), que

(14) Fruto de esta doctrina de los Concilios de Milán y repetida por San Carlos Borromeo, fue la aprobación por el Supremo Consejo de Castilla de que se predique contra las comedias, en las notas que mandó añadir a la Carta de Cascales. El preceptista murciano supone lícitas las comedias ya reformadas, y contra éstas aprobó la predicación el Consejo en 1779.

(15) En esta ocasión respetamos la ortografía del texto.

(16) *Antiteatro*. Folio 5 y 5 Vltó. Doctrina basada en Pignatelli, P. Calatayud, Pontés, Lamet y otros teólogos.

(17) En parte las ideas del P. Calatayud se basan en la no observancia de las normas dadas por los Reyes españoles, referentes al teatro. Sobre todo se refiere a la Real Cédula de Protección, dada en Ocaña el 22 de Septiembre de 1706 por Felipe V, que entre otras cosas afirma: «Y tendreis particular cuidado en que los comediantes de las compañías mencionadas, vivan honesta y recogida-mente, castigando los que no lo hiciesen o diesen nota y escándalo en su modo



afirmaba que la comedia en España es un conjunto de incentivos en el teatro; de las ideas del P. Losada y de las recomendaciones del P. Cádiz, que en carta al Ayuntamiento de Murcia, tres años antes, consigue que se prohíban las representaciones en la ciudad, Lozano se muestra valiente en sus afirmaciones. Hace referencia a las *Prelecciones morales*, obra dedicada en 1789 al ministro Floridablanca, y en la que se dice que la confesión se les ha de negar a los farsantes y a todos los que frecuenten el teatro, tajante actitud que dió lugar en Murcia a algunos incidentes por negar los curas la absolución a muchos cómicos. Para reforzar más su postura negativa pasa revista a lo que ocurre en Italia, Francia, Alemania y otros países. Acude a la autoridad, insistiendo en el asunto de la absolución de los cómicos, del Concilio de Tolón, celebrado en 1704, que aprueba: "Mandamos a los confesores nieguen la absolución a todos los que frecuenten comedias, si no ofrecen la enmienda; porque con su asistencia cooperan a ellas, y consienten en ellas". Es decir, está manifiesto en la doctrina del Concilio el delito de cooperación, doctrina que el canónigo Lozano hace suya, hasta el punto de ser lícita no ya la privación de la absolución, sino hasta el hecho de no poder ser padrinos del bautismo. Aún llega a más cuando citando a Collet, cree que debe negarse la absolución al sacerdote que perdona en confesión a los cómicos.

Por otra parte, hablando de los preceptos legales que se oponen a la asistencia a las comedias, afirma: "Así la divina —ley— manda no exponerse a riesgos de pecar; manda se cierre el oído a discursos provocativos despertadores de las pasiones; manda huir el vicio de ser cómplices en los pecados ajenos; y esta ley (en un teatro donde se trata la causa del amor profano con tan vehementes incentivos) va por tierra y queda ultrajada de mil modos" (18). Frente al P. Ferraris, que admite la asistencia a las comedias, se alza la voz del Papa Benedicto XIV, al que se une Lozano que afirma que mientras no se produzca una "cristiana reforma" no será lícito concurrir al teatro.

Parece que Lozano predica convencido y en conciencia. "Es necesario, dice, persuadirse, que no digo sino lo que debo decir. Jamás me santificaré. Por esto si algún día me divisais —sigue diciendo— en el teatro sabed que fui vencido por la pasión, y que mi pecado es mayor que el vuestro". En el epílogo o parte final del sermón hay frases muy plásticas y reales, encaminadas a convencer a los fieles para que abandonen sus aficiones al

de vivir». Muchas ideas de esta Real Cédula se repiten en la de 1724. El tercer tomo de las doctrinas del P. Calatayud y el triunfo de la conciencia traen las condiciones bajo las cuales permiten nuestros monarcas las comedias, y ciertamente —dice el P. Calatayud—, no se observan; de este modo quedan tan pecaminosas como afirma la teología.

(18) *Antiteatro*. Pág. sin foliar en el manuscrito.



teatro: "Jesús amoroso ¡Dulce Padre crucificado por mí! ¡Tú eres en la Cruz mi espectáculo, mi escena, y la más lastimosa tragedia! ¡Tú eres aquel espectáculo, y aquel teatro del Calvario que supo excitar las pasiones de los verdugos hasta el extremo del más vivo arrepentimiento! Tú eres aquel teatro, que conmovió los ánimos hasta hacer que con golpes de pecho, hicieran los sayones visibles su conversión" (19). Y termina: "Mue-
ran mis pasiones teatrales. Renuncio al teatro por el Paraíso".

El *Antiteatro* de Lozano corresponde al estilo y forma de la oratoria sagrada de la época, con sus tradicionales y preceptivas partes bien señaladas. Como en esta clase de documentos relativos al teatro, y que tanto abundan, una indigesta erudición de citas van saliendo al paso para confirmar sus ideas, que coinciden las que en general tuvo un destacado sector de la Iglesia en todos los tiempos, y como es lógico los moralistas murcianos desde los últimos años de la Edad Media. Por ello en la confirmación de su doctrina, así como en la refutación de la contraria va muy seguro Lozano, ya que cuenta con las ideas de autores y Santos Padres de gran prestigio, e igualmente con las citas exactas y precisas de la doctrina conciliar.

(19) *Antiteatro*. Pág. sin foliar en el manuscrito.

